

MICHEL FOUCAULT

LA SOCIEDAD PUNITIVA

Curso en el Collège de France (1972-1973)

Edición establecida por Bernard E. Harcourt,
bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana



FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

MÉXICO - ARGENTINA - BRASIL - COLOMBIA - CHILE - ECUADOR - ESPAÑA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - GUATEMALA - PERÚ - VENEZUELA

Primera edición en francés, 2013

Primera edición en español, 2016

Foucault, Michel

La sociedad punitiva : curso en el Collège de France (1972-1973) /

Michel Foucault. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :

Fondo de Cultura Económica, 2016.

406 p. ; 23 x 16 cm. - (Sociología)

Traducción de: Horacio Pons.

ISBN 978-987-719-118-9

1. Sociología. I. Pons, Horacio, trad. II. Título.

CDD 301

Distribución América Latina.

Diseño de tapa: Café Imagen

Título original: *La société punitive. Cours au Collège de France. 1972-1973*

ISBN de la edición original: 978-2-02-103803-3

© 2013, Seuil/Gallimard

D.R. © 2016, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA DE ARGENTINA, S.A.

El Salvador 5665; C1414BQE Buenos Aires, Argentina

fondo@fce.com.ar / www.fce.com.ar

Carretera Picacho Ajusco 227; 14738 México D.F.

ISBN: 978-987-719-118-9

Comentarios y sugerencias: editorial@fce.com.ar

Fotocopiar libros está penado por la ley.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio de impresión o digital, en forma idéntica, extractada o modificada, en español o en cualquier otro idioma, sin autorización expresa de la editorial.

IMPRESO EN ARGENTINA - *PRINTED IN ARGENTINA*

Hecho el depósito que marca la ley 11723

ADVERTENCIA

MICHEL FOUCAULT dictó clases en el Collège de France desde enero de 1971 hasta su muerte, en junio de 1984, con la excepción de 1977, cuando disfrutó de un año sabático. El nombre de su cátedra era Historia de los Sistemas de Pensamiento.

Esta cátedra fue creada el 30 de noviembre de 1969, según una propuesta de Jules Villemain, por la asamblea general de profesores del Collège de France, en remplazo de la cátedra de Historia del Pensamiento Filosófico, que hasta su muerte ocupó Jean Hyppolite. El 12 de abril de 1970, la misma asamblea eligió a Michel Foucault, que por entonces tenía 43 años, como titular de la nueva cátedra.¹

Foucault dictó la lección inaugural el 2 de diciembre de 1970.²

La enseñanza en el Collège de France obedece a reglas particulares. Los profesores tienen la obligación de dictar veintiséis horas de cátedra por año (la mitad, como máximo, puede adoptar la forma de seminarios).³ Cada año deben exponer una investigación original, lo cual les exige una renovación constante del contenido de su enseñanza. La asistencia a los cursos y seminarios es completamente libre; no requiere ni inscripción ni título alguno. El profesor tampoco los entrega.⁴ En la jerga del Collège de France se dice que los profesores no tienen alumnos sino oyentes.

¹ Michel Foucault había concluido con esta fórmula un opúsculo redactado en apoyo de su candidatura: “Habría que emprender la historia de los sistemas de pensamiento” (Michel Foucault, “Titres et travaux”, en *Dits et écrits, 1954-1988*, ed. de Daniel Defert y François Ewald con la colaboración de Jacques Lagrange, 4 vols., París, Gallimard, col. Bibliothèque des Sciences Humaines, 1994; véase vol. I, núm. 71, p. 846).

² Sería publicada en mayo de 1971 por la editorial Gallimard, con el título de *L'Ordre du discours* [trad. esp.: *El orden del discurso*, Barcelona, Tusquets, 1987].

³ Cosa que Michel Foucault hizo hasta principios de la década de 1980.

⁴ En el marco del Collège de France.

Los cursos de Michel Foucault se realizaban todos los miércoles, desde principios de enero hasta fines de marzo. La concurrencia, muy numerosa y compuesta por estudiantes, docentes, investigadores y simples curiosos, muchos de ellos extranjeros, ocupaba dos anfiteatros del Collège de France. Foucault se quejó con frecuencia de la distancia que solía haber entre él y su “público” y de los escasos intercambios que la forma del curso hacía posibles.⁵ Soñaba con un seminario que fuera el ámbito de un verdadero trabajo colectivo. Trató de conseguirlo de diversas maneras. Los últimos años, a la salida del curso, dedicaba bastante tiempo a responder a las preguntas de los oyentes.

En 1975, así retrataba el periodista Gérard Petitjean, de *Le Nouvel Observateur*, la atmósfera reinante en esos cursos:

Quando Foucault entra en el anfiteatro, rápido, precipitado, como alguien que fuera a arrojarse al agua, pasa por encima de algunos cuerpos para llegar a su silla, aparta los grabadores para colocar sus papeles, se saca la chaqueta, enciende una lámpara y arranca, a cien por hora. Una voz fuerte, eficaz, reproducida por los altoparlantes, única concesión al modernismo en una sala apenas iluminada por la luz que se eleva de unos pilones de estuco. Hay trescientos lugares y quinientas personas apiñadas, que ocupan hasta el más mínimo espacio libre. [...] Ningún efecto de oratoria. Es límpido y tremendamente eficaz. Sin la menor concesión a la improvisación. Foucault tiene doce horas para explicar, en un curso público, el sentido de su investigación durante el año que acaba de terminar. Entonces, se ciñe al máximo y llena los márgenes como esos corresponsales que todavía tienen demasiado que decir una vez llegados al final de la hoja. A las 19:15 se detiene. Los estudiantes se abalanzan sobre su escritorio. No para hablarle, sino para apagar los grabadores. No hay preguntas. En el tropel, Foucault está solo.

⁵ En 1976, con la esperanza —vana— de que la concurrencia disminuyera, Foucault cambió el horario del curso, que pasó de las 17:45 a las 9 de la mañana. Véase Michel Foucault, “*Il faut défendre la société*”. *Cours au Collège de France, 1975-1976*, ed. de Mauro Bertani y Alessandro Fontana, bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana, París, Gallimard/Seuil, col. Hautes Études, 1997, comienzo de la primera clase (7 de enero de 1976) [trad. esp.: *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000].

Y Foucault comenta:

Sería conveniente poder discutir lo que he expuesto. A veces, cuando la clase no fue buena, bastaría poca cosa, una pregunta, para volver a poner todo en su lugar. Pero esa pregunta nunca se plantea. En Francia, el efecto de grupo hace imposible cualquier discusión real. Y como no hay un canal de retorno, el curso se teatraliza. Tengo una relación de actor o de acróbata con las personas presentes. Y cuando termino de hablar, una sensación de soledad total...⁶

Michel Foucault abordaba su enseñanza como un investigador: exploraciones para un libro futuro, desciframiento, también, de campos de problematización, que solían formularse más bien como una invitación lanzada a eventuales investigadores. Por eso los cursos en el Collège de France no duplican los libros publicados. No son su esbozo, aunque haya temas comunes entre unos y otros. Tienen su propio estatus. Suponen un régimen discursivo específico en el conjunto de los *actos filosóficos* efectuados por Michel Foucault. En ellos, este despliega muy en particular el programa de una genealogía de las relaciones saber/poder en función del cual, a partir de principios de la década de 1970, pensará su trabajo, en oposición al programa de una arqueología de las formaciones discursivas hasta entonces predominante.⁷

Los cursos también tenían una función en la actualidad del momento. El oyente que participaba en ellos no se sentía únicamente cautivado por el relato que se construía semana tras semana, no solo era seducido por el rigor de la exposición; también encontraba en ella una dilucidación del presente. El arte de Michel Foucault consistía en abordar en diagonal la actualidad a través de la historia. Podía hablar de Nietzsche o de Aristóteles, de la pericia psiquiátrica en el siglo XIX o de la pastoral cristiana: el oyente siempre extraía de esos temas una luz sobre el presente y los acontecimientos de los que era contemporáneo. El poder propio de Michel Foucault en sus cursos obedecía a ese sutil cruce entre una erudición sabia, un compromiso personal y un trabajo sobre el acontecimiento.

⁶ Gérard Petitjean, "Les Grands Prêtres de l'université française", en *Le Nouvel Observateur*, 7 de abril de 1975.

⁷ Véase en particular Michel Foucault, "Nietzsche, la généalogie, l'histoire", en *Dits et écrits*, *op. cit.*, vol. 2, núm. 84, p. 137 [trad. esp.: *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Valencia, Pre-Textos, 1988].

* * *

La década de 1970 presenció el desarrollo y el perfeccionamiento de las grabadoras de casetes, y el escritorio de Foucault pronto se vio invadido por ellas. De tal modo, los cursos (y algunos seminarios) pudieron conservarse.

Esta edición toma como referencia la palabra pronunciada públicamente por Michel Foucault. Da de ella la transcripción más literal posible.⁸ Habríamos deseado poder publicarla sin modificaciones. Pero el paso de lo oral a lo escrito impone una intervención del editor: como mínimo, es preciso introducir una puntuación y recortar los párrafos. El principio consistió siempre en mantenerse lo más cerca posible del curso efectivamente dictado.

Cuando pareció indispensable, se suprimieron las reiteraciones y las repeticiones; se restablecieron las frases interrumpidas y se rectificaron las construcciones incorrectas.

Los puntos suspensivos indican que la grabación es inaudible. Cuando la frase es oscura, figura entre corchetes una integración conjetural o un agregado.

Un asterisco a pie de página indica las variantes significativas de las notas utilizadas por Michel Foucault con respecto a lo dicho.

Se verificaron las citas y se señalaron las referencias de los textos utilizados. El aparato crítico se limita a dilucidar los puntos oscuros, explicitar ciertas alusiones y precisar los puntos críticos.

Para facilitar la lectura, cada clase está precedida por un breve sumario que indica sus principales articulaciones.

Para este año lectivo 1972-1973 ya no contamos con las grabaciones del curso de Michel Foucault hechas por Gilbert Burlet, pero sí con una copia dactilografiada realizada por Jacqueline Germé. Esa copia y el manuscrito preparatorio del curso sirvieron de base al establecimiento del texto. En la "Situación del curso", Bernard E. Harcourt aclara las reglas adoptadas con ese fin.⁹

Sigue al texto del curso el resumen publicado en el *Annuaire du Collège de France*. En general, Michel Foucault lo redactaba en junio, vale decir algún tiempo después de la finalización del curso. Solía aprovecharlo para poner de

⁸ Se utilizaron en particular las grabaciones realizadas por Gilbert Burlet y Jacques Lagrange, guardadas en el Collège de France y el Institut Mémoires de l'Édition Contemporaine (IMEC).

⁹ Véase *infra*, pp. 350 y 351.

relieve, retrospectivamente, su intención y sus objetivos. El resumen constituye su mejor presentación.

Cada volumen termina con una “situación” cuya responsabilidad corresponde a su editor: se trata de brindar al lector elementos contextuales de orden biográfico, ideológico y político, reubicar el curso en la obra publicada y dar indicaciones concernientes a su lugar dentro del corpus utilizado, a fin de facilitar su comprensión y evitar los contrasentidos que podría suscitar el olvido de las circunstancias en las que cada uno de los cursos se elaboró y dictó.

La edición de *La sociedad punitiva*, curso dictado en 1973, estuvo a cargo de Bernard E. Harcourt.

* * *

Con esta edición de los cursos del Collège de France se publica una nueva zona de la “obra” de Michel Foucault.

En sentido propio, no se trata de inéditos, porque esta edición reproduce la palabra pronunciada públicamente por Foucault. El soporte escrito que utilizaba podía ser muy elaborado, como lo atestigua este volumen.

Esta edición de los cursos en el Collège de France ha sido autorizada por los herederos de Michel Foucault, que desearon con ello satisfacer la muy intensa demanda de que eran objeto, tanto en Francia como en el extranjero. Y esto en indiscutibles condiciones de seriedad. Los editores han procurado estar a la altura de la confianza que depositaron en ellos.

FRANÇOIS EWALD y ALESSANDRO FONTANA

Alessandro Fontana falleció el 17 de febrero de 2013 sin poder terminar la edición de los cursos de Michel Foucault en el Collège de France, que lo tuvo como uno de sus iniciadores. Puesto que ha de conservar el estilo y el rigor que él supo imprimirle, esta edición se mantendrá, hasta el final, bajo su autoridad.

F. E.

Curso
Ciclo lectivo 1972-1973

Clase del 3 de enero de 1973

Clasificación de sociedades: cremadoras e inhumadoras; asimiladoras y excluyentes. La insuficiencia de la noción de exclusión. El hospital psiquiátrico. La insuficiencia de la noción de transgresión – Objeto del curso: crítica de las nociones de exclusión y transgresión y análisis de las tácticas finas de la sanción. I) Las cuatro tácticas penales: 1) excluir; 2) imponer una compensación; 3) marcar, y 4) encerrar – Hipótesis de partida: clasificación de las sociedades de exclusión, de indemnización, de marcación o de encierro – Objeciones posibles y respuesta: las penas constantes tienen funciones diferentes en las cuatro tácticas penales. El caso de la multa. El caso de la pena de muerte. Damians y el poder del soberano. La pena de muerte como encierro redoblado en nuestros días. II) Autonomizar el nivel de las tácticas penales: 1) situarlas dentro de la esfera del poder, y 2) examinar las luchas y disputas políticas en torno del poder – La guerra civil como matriz de las luchas de poder: tácticas de lucha y penalidad; estrategia del encierro.

Empezaré con una hipótesis lúdica, en cierta forma. Sabrán que en los siglos XIX y XX hubo quienes se entretuvieron en clasificar las sociedades en dos tipos, según la manera como trataban a sus muertos. Así, se distinguieron las sociedades cremadoras y las sociedades inhumadoras.¹ Me pregunto si no podríamos tratar de clasificar las sociedades conforme a la suerte que reservan, no a los difuntos sino, entre los vivos, a aquellos de quienes quieren deshacerse, y conforme a la manera como dominan a quienes procuran escapar al poder y como reaccionan ante quienes, de un modo u otro, saltan, violan o eluden las leyes.²

¹ Manuscrito (fol. 1): “las reglas”.

En *Tristes trópicos* hay un pasaje donde Lévi-Strauss dice que para deshacerse de un individuo peligroso, portador de una fuerza temible y hostil, las sociedades, en definitiva, no encontraron más que dos medios:² uno consiste en asimilar la sustancia misma de esa energía neutralizando todo lo que pueda haber de peligroso, de hostil en ella; es la solución antropofágica, en la que la absorción permite a la vez la asimilación y la neutralización de esa fuerza.⁴ El otro consiste en tratar de vencer la hostilidad de dicha fuerza neutralizando lo que pueda haber de energía en ella; solución inversa, por consiguiente, en la que no se trata de asimilar la fuerza sino de neutralizarla, no de neutralizar la hostilidad sino de vencerla y [asegurarse su] dominio. [Se trata de] “expulsar a esos seres temibles del cuerpo social manteniéndolos temporaria o definitivamente aislados, sin contacto con la humanidad, en establecimientos destinados a ese uso”.³ Esta práctica de la exclusión, [Lévi-Strauss] la llama “*antropoemia* (del griego *emein*, vomitar)”:⁴ dominar las fuerzas peligrosas de nuestra sociedad no es asimilarlas sino excluirlas.^b

No quiero discutir esta hipótesis, en sí misma un poco lúdica. Bien puede ser que una oposición así tenga un valor descriptivo cuando se trata de señalar o analizar cosas como la antropofagia o el rito del chivo expiatorio.⁵ Pero no creo que pueda considerársela operativa si se pretende hacer un análisis de tipo histórico, y ello por varias razones.

En primer lugar, la noción de *exclusión* me parece demasiado amplia y, sobre todo, heterogénea y artificial. Lo digo tanto más cuanto que yo mismo hice uso y tal vez abuso de ella.⁶ Sirvió en efecto para caracterizar, esbozar de manera bastante difusa el estatus que en una sociedad como la nuestra se da a los delincuentes, las minorías étnicas, religiosas y sexuales, los enfermos mentales, los individuos que quedan fuera de los circuitos de producción o de consumo; en síntesis, a todos los que podemos considerar como anormales o desviados. No creo que esta noción haya sido inútil; en un momento dado pudo ejercer una función crítica útil, habida cuenta de que se trataba de volver del revés los conceptos psicológicos, sociológicos o psicosociológicos que habían invadido el campo de las ciencias del hombre, como los de desviación, inadap-

^a El manuscrito (fol. 2) agrega: “esto es: comerla”.

^b El manuscrito (fol. 2) agrega: “Nuestra sociedad pertenecería al segundo tipo, las que excluyen esas fuerzas peligrosas que son la locura o el crimen. Y que las excluyen por la muerte, o el exilio, o el internamiento”.

tación, anomalía, cuyo contenido psicológico ocultaba una función bien precisa: enmascarar las técnicas, los procedimientos, los aparatos mediante los cuales la sociedad excluía a una serie de individuos para presentarlos a continuación como anormales, desviados. En esa medida, la función de inversión crítica de la noción de exclusión con respecto a los conceptos psicosociológicos de desviación o inadaptación fue importante. Pero me parece que resulta insuficiente cuando se pretende extremar el análisis, toda vez que, en el fondo, la noción de exclusión nos da el estatus del individuo^a excluido en el campo de las representaciones sociales. Es dentro de ese campo donde el excluido aparece como tal: ya no se comunica con los otros en el nivel del sistema de representaciones y por eso, justamente, aparece como desviado. Me parece pues que la noción de exclusión se mantiene dentro del campo de las representaciones y no tiene en cuenta —no puede, por consiguiente, tener en cuenta— ni analiza las [luchas], las relaciones, las operaciones específicas del poder a partir de las cuales, precisamente, se produce la exclusión. La exclusión^b sería el efecto representativo general de una serie de estrategias y tácticas de poder, que la noción misma de exclusión no puede, de por sí, abarcar. Además, esta noción deja que recaiga sobre la sociedad en general la responsabilidad del mecanismo en virtud del cual el excluido queda excluido. En otras palabras, no solo se omite el mecanismo histórico, político, de poder, sino que existe el peligro de incurrir en un error en lo concerniente a la instancia que excluye, porque la exclusión [parece] referirse a algo así como un consenso social que rechaza, cuando, en realidad, detrás de esto hay tal vez unas cuantas instancias de poder perfectamente especificadas y por consiguiente definibles que son responsables del mecanismo de la exclusión.

La segunda razón por la cual no puedo adherir a la hipótesis de Lévi-Strauss es la siguiente: en el fondo, él opone dos técnicas que serían absolutamente diferentes, una de rechazo y otra de asimilación. Me pregunto si no fue víctima de la metáfora digestiva inducida por la noción misma de antropofagia, porque, cuando se observa con detenimiento cómo funcionan esos procedimientos de exclusión, se advierte que no se oponen en modo alguno a las técnicas de asi-

^a Manuscrito (fol. 3): “de los individuos (o los grupos)”.

^b Manuscrito (fol. 4): “La exclusión es el efecto representativo general de estrategias y tácticas mucho más finas. Son estas lo que se trata de determinar”.

milación. No hay exilio, encierro^a que no conlleven, además de lo que se caracteriza de manera general como expulsión, una transferencia, una reactivación de ese mismo poder que impone, restringe y expulsa.

Así, el hospital psiquiátrico es en verdad el lugar institucional en el cual y por el cual se produce la expulsión del loco; al mismo tiempo y por el juego mismo de esa expulsión, es un foco de constitución y reconstitución^b de una racionalidad que se instaura autoritariamente en el marco de las relaciones de poder dentro del hospital y que será reabsorbida fuera de este mismo bajo la forma de un discurso científico que circulará en el exterior como saber sobre la locura, cuya condición de posibilidad para que sea precisamente racional es el hospital.^c Dentro de este, el loco es el blanco de cierta relación de autoridad que va a enunciarse en decisiones, órdenes, disciplinas, etc. Esa relación de autoridad se funda en cierto poder, que es político en su trama última, pero que también se justifica y se enuncia sobre la base de una serie de condiciones de racionalidad —como se las llama—, y la relación que se ejerce en forma permanente sobre el loco dentro del hospital, por la manera misma como el discurso y el personaje del médico funcionan en la comunidad científica y la sociedad, se reconvierte en elementos de información racional que van a realimentar las relaciones de poder características de la sociedad. Lo que es vigilancia, en términos de relaciones de poder dentro del hospital, va a ser observación científica en el discurso del médico, por el hecho mismo de que este, por un lado, ocupa una posición de poder dentro del hospital, y por otro, actúa como dueño y titular del derecho a sostener un discurso científico fuera de él. Lo que era clasificación, consigna en las condiciones de la relación de autoridad interna al hospital, va a reconvertirse en diagnóstico o pronóstico, en nosografía en el lenguaje del médico que, al estar fuera del hospital, va a funcionar como sujeto de un discurso científico.

Vemos así cómo una relación política que estructura toda la vida de un hospital psiquiátrico se reconvierte en discurso de racionalidad, sobre cuya base,

^a El manuscrito (fol. 4) agrega: “o ajusticiamiento”.

^b El manuscrito (fol. 4) agrega: “permanente”.

^c Manuscrito (fols. 4 y 5): “La relación de poder (razón-locura) que reina en el encierro se desplaza y se invierte —fuera del encierro— como una relación de objeto: la enfermedad mental se constituye en esta como objeto de un saber racional. Y a partir de esa relación la no locura puede reforzar su poder sobre la locura”.

precisamente, la autoridad política —en virtud de la cual es posible el funcionamiento del hospital— va a resultar fortalecida. Habría a la vez transferencia del interior al exterior del hospital e inversión de una relación de poder en una relación de saber. Dentro del hospital el enfermo aparece sin duda como el blanco de la relación de poder político, pero se convierte entonces en el objeto de un saber, de un discurso científico en un sistema de racionalidad general que se ve reforzado por ese hecho mismo, ya que la racionalidad adquiere así el poder de conocer no solo lo que pasa en la naturaleza, en el hombre, sino lo que pasa en los locos. Hay con ello una especie de transferencia e ingestión que hace pensar en lo que Lévi-Strauss llama antropofagia: un proceso de ingestión con fines de fortalecimiento.^a

De tal modo, el objeto lateral y permanente de este curso será una crítica de la noción de exclusión o, para ser más preciso, de su elaboración conforme a dimensiones que permiten a la vez descomponerla en sus elementos constituyentes y recuperar las relaciones de poder que le sirven de basamento y la hacen posible.

Quizá sea necesario, de la misma manera, hacer la crítica de una noción cuya suerte fue correlativa a la de aquella: la de *transgresión*.⁷ Durante un tiempo la noción de transgresión tuvo [un papel] más o menos comparable al [de la noción] de exclusión. También ella permitió una especie de inversión crítica, importante en la medida en que permitió soslayar nociones como las de anomalía, falta, ley. Autorizó una inversión de lo negativo en positivo, de lo positivo en negativo. Permitted ordenar todas esas nociones en función ya no de la noción mayor de ley, sino de la de *límite*.^b

Pero creo que las nociones de exclusión y transgresión deben considerarse ahora como instrumentos que tuvieron históricamente su importancia: durante un período dado fueron conmutadores críticos en el campo de la representación jurídica, política y moral; pero esos conmutadores siguen ajustados al sistema general de las representaciones contra las cuales se habían vuelto. Me parece

^a El manuscrito (fol. 5) agrega: “Pero esa antropofagia solo aparece a condición de desplazar el análisis; de no quedarse en el nivel general de la exclusión, y de señalar las tácticas de poder que subyacen a ella”.

^b El manuscrito (fol. 6) agrega: “Hablar de transgresión no es designar el paso de lo lícito a lo ilícito (más allá de lo prohibido): es designar el paso al límite, más allá del límite, el paso hacia lo que carece de regla y, por consiguiente, de representación”.⁸

que las direcciones que indicaban los análisis realizados en términos de exclusión y transgresión deben seguirse en nuevas dimensiones, en las que ya no se trate de la ley, la regla, la representación, sino del poder más que de la ley, del saber más que de la representación.

* * *

Quiero justificar el título del curso y hablar de la noción de *castigo* que hay en “punitiva”.⁹ Si tomé justamente esta noción chata, ingenua, débil, pueril, fue porque quería retomar las cosas en el nivel mismo de su desarrollo histórico, empezando por el análisis de lo que podríamos llamar “tácticas finas de la sanción”. Comenzaré por señalar algunas de ellas. Me parece que podemos identificar cuatro grandes formas de tácticas punitivas,¹⁰ que definiré por verbos más que por sustantivos.

1) Excluir. Este término se utiliza aquí en sentido estricto y no tanto, como en el texto de Lévi-Strauss, en el sentido de encerrar sino de exiliar, expulsar, enviar afuera. La intención, mediante esta táctica punitiva, es prohibir la presencia de un individuo en los lugares comunitarios o sagrados, cancelar o prohibir a su respecto todas las reglas de la hospitalidad. Se trata de privarlo de su casa, de suprimir incluso la realidad de su hogar, como cuando se quema la casa de un desterrado¹¹ y también —según un derecho medieval que se prolongó mucho tiempo hasta llegar a las prácticas revolucionarias— [cuando se] incendia el techo de la casa de la persona a quien se quiere desterrar.^a Esta táctica se llevó a la práctica de manera muy privilegiada en la penalidad griega arcaica.^b

2) Organizar una indemnización, imponer una compensación.¹³ En esta táctica, la ruptura de la regla y la infracción van a generar dos procedimientos: [por un lado,] la aparición de alguien, individuo o grupo, que se va a constituir como víctima del daño y podrá, debido a ello, pedir una reparación; la falta[, por otro lado,] va a suscitar una serie de obligaciones [para] la persona a quien se considera infractora. Así, en torno de la infracción no va a haber un fenómeno de

^a El manuscrito (fol. 8) agrega: “a fin de que solo sea ya una ruina visible: se trata de llevarlo o perseguirlo hasta las fronteras; puede tratarse también de exponerlo o dejarlo librado a la suerte de un barco (como alguien que ya no tiene tierra propia, lugar donde buscar cobijo, alimento o sustento al que tenga derecho)”.

^b El manuscrito (fol. 8) agrega: “e incluso en la época clásica”.¹²

vacío como en el primer caso, sino la constitución de toda una red específica de obligaciones, comparable a una deuda que haya que reembolsar o un daño que haya que reparar.^a Quien ha contravenido las reglas queda así atrapado a la fuerza en un conjunto de compromisos que lo obligan.^b En este caso hay una táctica diferente de la anterior: en la primera, se trata de romper todos los lazos con el individuo, todos los lazos que lo mantienen dentro del poder; ahora, al contrario, se trata de inmovilizar al infractor dentro de una red de obligaciones multiplicadas, elevadas en comparación con la red tradicional en la que él se encuentra.

3) Marcar: dejar una cicatriz, poner un signo en el cuerpo; en síntesis, imponer a ese cuerpo una disminución virtual o visible, o bien, de no atentar contra el cuerpo real del individuo, infligir una mancha simbólica a su nombre, humillar a su personaje, hacer mella en su estatus. Como sea, la cuestión pasa por dejar sobre el cuerpo visible o simbólico, físico o social, anatómico o estatutario, algo semejante a una huella. El individuo que haya cometido la infracción quedará así marcado por un elemento de memoria y reconocimiento. En este sistema la infracción ya no es lo que debe repararse, compensarse, reequilibrarse y por lo tanto, hasta cierto punto, borrarse; es al contrario lo que debe subrayarse, lo que debe escapar al olvido, quedar fijado en una especie de monumento, aun cuando este sea cicatriz, amputación, algo que gira alrededor de la vergüenza o la infamia.^c Es lo que sucede con los rostros expuestos en la picota, las manos cortadas de los ladrones. En ese sistema el cuerpo visible debe ser el blasón de las penas, y ese blasón remite a dos cosas: [por un lado,] a la falta, de la que debe constituir la huella visible e inmediatamente reconocible, y [por otro,] al poder que ha impuesto la pena y que por ella ha impreso en el cuerpo del torturado la marca de su soberanía. En la cicatriz o la amputación lo visible no es solo la falta, es el soberano. Esta táctica de la marcación fue preponderante en Occidente desde fines de la alta Edad Media hasta el siglo XVIII.

^a El manuscrito (fol. 9) agrega: “sea a una venganza que haya que detener, sea a una guerra que haya que prevenir mediante una especie de indemnización, sea a una libertad que haya que recuperar mediante un rescate”.

^b El manuscrito (fols. 9 y 10) agrega: “a menos que escape o cometa una nueva infracción. Este sistema de la compensación y la indemnización había sido preponderante en las sociedades germánicas antiguas”.¹⁴

^c El manuscrito (fol. 11) asocia “cicatriz y vergüenza” y luego “amputación e infamia”.

4) Encerrar. Táctica que practicamos, cuya introducción definitiva se situaría en el paso del siglo XVIII al siglo XIX. Hablaremos de las condiciones políticas del encierro considerado en su forma más general y de sus efectos de saber.

Así, la hipótesis de partida sería algo de este tipo: hay sociedades o penalidades de exclusión, de indemnización, de marcación o de encierro.¹⁵ ¿Es valedero este primer enfoque? Confieso no saberlo todavía. Se plantean, en todo caso, objeciones inmediatas de las cuales querría hablarles. Por ejemplo esta: se ha propuesto una crítica un poco general, abstracta, de la noción de exclusión, a la que se le reprocha, en cierta forma, tener un nivel demasiado alto de generalidad y no ser operativa en el plano histórico, pero resulta que se definen tácticas penales que, después de todo, corren el riesgo de caer bajo la misma crítica, puesto que, ya sea la marcación, el encierro, etc., se trata de todos modos de esquemas muy abstractos en comparación con el corpus perfectamente definido y, además, bastante constante de las penas reales. Si nos atenemos al plano histórico, es bien sabido que el alfabeto de las penas es relativamente limitado y cerrado, y tal vez sería mucho más razonable, en lugar de plantear nociones como las de encierro, marcación, etc., hablar de las penas reales que se pusieron efectivamente en práctica en las sociedades: por ejemplo, la multa, el ajusticiamiento.

Ahora bien, lo que me gustaría mostrar es que penas a la vez estatutarias y aparentemente constantes no tienen en absoluto el mismo papel, no responden de hecho a la misma economía del poder en un sistema o en otro. [Tomemos para empezar el caso de] la multa. En todos los sistemas penales, sean o no dominantes en cada uno de ellos la exclusión, la marcación, el encierro, la exacción de bienes es una penalidad constante. Pues bien, creo que podemos ver la variación de la función táctica de ese castigo en los diferentes sistemas.

En la táctica de exclusión, ¿qué es confiscar bienes? Es una manera de suprimir o comprometer el derecho de residencia, suspender debido a ello los privilegios políticos, los derechos civiles correspondientes a esas propiedades así suprimidas. Es una manera de borrar la ciudadanía del infractor. Es obligarlo a buscar en otra parte un lugar bajo el sol. Es impedirle dejar bienes tras de sí, luego de su partida o su muerte.^a La táctica de la multa tiene, dentro de un sistema de exclusión, el papel de un exilio *in situ* o de un exilio indirecto.

^a El manuscrito (fol. 13) dice: “una casa, bienes, un nombre”.

En una táctica de indemnización encontramos sin duda la multa, pero esta tiene en ella una función completamente diferente; en este caso se trata de obtener del infractor una compensación por el daño causado, lograr que entregue una especie de rescate por la víctima,^a pero también que lo entregue como una suerte de indemnización o prenda en manos de quien juzga, [que] desempeña el papel de árbitro^b y arriesga con ello el poder que se le reconoce.¹⁶ En ese sistema, por lo tanto, la multa tiene dos funciones: compensación respecto de aquel a quien se supone perjudicado y, al mismo tiempo, prenda dada al árbitro.¹⁷

En el sistema de la marcación la multa tiene un papel que no es el de la compensación. En efecto, con mucha frecuencia es de carácter simbólico en ese sistema y no constituye verdaderamente una disminución del estatus económico del individuo. No compromete sus derechos a la ciudadanía. Tiene más bien la función simbólica de designar al culpable, marcarlo como tal y, sobre todo, imponerle la marca visible de la soberanía del poder. En el sistema de la marcación pagar una multa es doblegarse ante un poder en virtud del cual alguien, una autoridad, puede efectivamente obligarnos a dar una suma de dinero, aunque^c esta sea simbólica en comparación con la fortuna poseída. En consecuencia, la multa no es una [especie] de pena que encontraremos de la misma manera en cualquier sistema. Es un procedimiento cuyo papel táctico difiere mucho según los regímenes punitivos dentro de los cuales aparezca.

Podría decirse lo mismo de la pena de muerte, aun cuando, después de todo, no hay al parecer varias maneras de morir. Ahora bien, en el marco de los procedimientos mediante los cuales un poder reacciona ante algo que lo impugna sí hay, justamente, no pocas maneras de morir. En una táctica de exclusión como la de la Grecia arcaica, la ejecución lisa y llana, la muerte directa,

^a El manuscrito (fol. 13) agrega: “para que la víctima no comience una guerra privada demasiado peligrosa para el infractor”.

^b El manuscrito (fol. 13) agrega: “y cuyo veredicto permitirá que se interrumpa el ciclo de venganzas”.

^c La frase manuscrita (fol. 14) enuncia: “Aun sin incidencia pecuniaria sobre el condenado, tiene un papel de marcación en el que se manifiesta el poder ejercido sobre el infractor”.

Un párrafo complementario (fol. 14) sobre el encierro dice: “Para terminar, en el sistema del encierro la multa tiene el papel de un equivalente o una forma atenuada de este. El encierro es tantos días de trabajo obligatorio o tantos días de trabajo sin salario. La multa también es tantos días de trabajo o una fracción de ese tiempo. En uno y otro caso se trata de una ‘privación’”.

era en definitiva rara y estaba reservada a faltas muy específicas. Había de hecho procedimientos particulares que consistían, no en ajusticiar, sino más bien en exponer a la persona a la muerte, cuando se la expulsaba del territorio, se la abandonaba sin bienes, se la dejaba expuesta a la vindicta pública y se la ponía, en cierta forma, fuera de la ley de modo tal que cualquiera pudiese matarla, aunque en los hechos no se designara a nadie como ejecutor.¹⁸ Existía además una manera de matar que consistía en arrojar a la persona al mar desde lo alto de un acantilado, es decir, hacerla caer del otro lado de los límites del territorio, privarla en sentido estricto del “suelo materno” y, así, exponerla brutalmente, sin ningún recurso, sin ningún apoyo, al solo poder de los dioses. En eso consistía la forma abrupta del exilio.

En un sistema de reparación,^a la muerte-castigo era, en el fondo, la devolución de la deuda: la manera como debía pagarse un asesinato. Y la mejor prueba de que no era más que eso está en el hecho de que el asesinato podía castigarse con la muerte, no del culpable, sino de uno de sus parientes. Era preciso que la ejecución equivaliera al reembolso de la deuda y no al castigo del individuo calificado de culpable.¹⁹

En la práctica de la marcación, es fácil ver hasta qué punto la muerte es una operación física determinada, un trabajo en el cuerpo, una manera ritualizada de inscribir las marcas del poder en el cuerpo del individuo, su estatus de culpable, o de inscribir al menos en el espanto del espectador la memoria de la falta. Si desde fines de la Edad Media hasta el siglo XVIII vemos una variedad tan suntuosa de suplicios, es precisamente porque había que tener en cuenta toda una serie de variables: el estatus del culpable, por ejemplo, y entonces tenemos la decapitación, que es la muerte marcada con el sello del noble, y la horca, que es la muerte tal como va a marcar al villano. Tenemos la hoguera para el hereje, el descuartizamiento para los traidores, el desorejamiento para los ladrones, la perforación de la lengua para los blasfemos, etcétera.²⁰

Podemos recordar una de las escenas más prodigiosas de esa muerte por marcación: el ajusticiamiento de Damiens en 1757.²¹ Ese Damiens a quien en principio condenaron a la retractación pública para ponerlo luego en la rueda; le rompieron los miembros a golpes con una barra de hierro y le atenearon el pecho, sobre cuyas heridas derramaron cera ardiente; tras ello lo desmembraron y le cortaron las articulaciones, lo incineraron y finalmente lanzaron

^a El manuscrito (fol. 15) agrega: “del viejo derecho germánico”.

sus cenizas al viento. Todo eso funcionó, hasta en la imaginación de su tiempo, como la última puesta en escena del alfabeto de los suplicios. Un iluminado salido de la multitud había arañado al soberano. El poder político respondió a ese gesto con la más cabal muestra de su blasón penal. Exhibió las huellas más atroces y al mismo tiempo más rituales de su derecho de justicia. El soberano mostró lo que podía hacer con el cuerpo de un hombre.^a

Si damos con la muerte en nuestra penalidad, que es en esencia una penalidad de encierro, es porque aquella tiene en esta, ya no el papel de una suerte de muestra de las marcas del poder sobre el cuerpo humano, sino el de la forma extrema y final, la forma perfecta e insuperable del encierro: se somete a él —a esa especie de encierro redoblado— a quienes es preciso asegurarse de encerrar de una vez y para siempre. La muerte^b ya no es el suplicio, es la clausura definitiva, la absoluta seguridad.²²

Si intenté mostrar cómo varían la muerte o la multa según las cuatro grandes tácticas punitivas, fue con la intención de autonomizar el nivel del que querría precisamente ocuparme; un nivel que no es ni el de las grandes funciones como la exclusión o la antropofagia, ni el de las penas tal como las definen los códigos o las costumbres, y cuya permanencia enmascara, creo, la diferencia de los roles. Entre las funciones generales y los roles diversos ejercidos por las penas hay un nivel por explorar: el de las tácticas penales.^c

Con referencia a esas tácticas penales me gustaría hacer notar algunas cosas. Primero, he hablado de operaciones, traté de caracterizarlas por términos como excluir, encerrar, es decir, [como] operaciones que encuentran su sitio entre el poder y aquello sobre lo que este se ejerce: son operaciones que se desarrollan por entero dentro de la esfera del poder. Al tomar ese nivel como primer nivel del análisis, no es mi pretensión deducir los sistemas penales de una serie de representaciones jurídicas o éticas de la falta o el crimen. En consecuencia, no plantearé el problema en los siguientes términos: ¿qué idea pudo forjarse del mal o la falta para que se respondiera a ellos de tal o cual manera, mediante el

^a El manuscrito (fol. 17) agrega: “cuando dejaba en él las marcas de su paso. El suplicio de Damiens fue el último gran enfrentamiento del rey y el pueblo ‘en persona’ en la escena del cadalso, antes de la del 21 de enero [de 1793], cuando el enfrentamiento se produce en sentido contrario: ese día, el rey, despojado de toda su soberanía, fue sometido a la marca de una penalidad igualitaria, la decapitación, antaño pena de nobles ahora convertida en pena para todos”.

^b El manuscrito (fol. 17) agrega: “no es la alternativa a la prisión”.

^c Manuscrito (fol. 18): “el de las operaciones, las tácticas, las estrategias penales”.

exilio o el encierro? Plantearé la cuestión de otro modo. Si hablé ante todo de esas tácticas, fue con el deseo de dilucidar la siguiente cuestión: ¿qué formas de poder se ponen efectivamente en juego para que a las infracciones que ponen en tela de juicio sus leyes, sus reglas, su ejercicio, aquel responda por tácticas como la exclusión, la marca, la indemnización o el encierro? Si me consagro a dichas tácticas, y principalmente al encierro, no es para tratar de reconstituir el conjunto de las representaciones jurídicas y morales que supuestamente sostienen y justifican esas prácticas penales; lo hago porque a partir de ahí querría definir las relaciones de poder efectivamente puestas en acción a través de ellas.^a En otras palabras, querría abordar estas tácticas como *analizadores* de las relaciones de poder, y no como *reveladores* de una ideología. La penalidad como analizador de poder: ese es el tema de este curso.

En segundo lugar, esto quiere decir que, si es cierto que el sistema de las tácticas penales puede concebirse como analizador de las relaciones de poder, el elemento que va a considerarse como central será el de la lucha política en torno del poder, contra él. Ahí está todo el juego de conflictos, de luchas que hay entre el poder tal como se ejerce en una sociedad y los individuos o grupos que procuran de una manera u otra escapar a él, que lo impugnan local o globalmente, que contravienen sus órdenes y sus reglamentos. No quiero decir que consideraré como absolutamente equivalentes la llamada delincuencia de derecho común y la delincuencia política. Quiero decir que para hacer el análisis de un sistema penal, lo que debe ponerse de manifiesto en primer término es la naturaleza de las luchas que, en una sociedad, se desarrollan en torno del poder.

Es pues la noción de *guerra civil* lo que debe ponerse en el centro de todos estos análisis de la penalidad.²³ La guerra civil es, creo, una noción bastante mal elaborada desde los puntos de vista filosófico, político e histórico. Una serie de razones lo explican. Me parece que el ocultamiento, la negación de la guerra civil, la afirmación de que la guerra civil no existe, es uno de los primeros axiomas del ejercicio del poder. Este axioma tuvo inmensas repercusiones

^a Manuscrito (fols. 19 y 20): “Es decir que en este análisis se pondrán en primer plano las formas de lucha entre el poder político, tal como se ejerce en una sociedad, y aquellos que —individuos o grupos— procuran escapar a ese poder, lo impugnan local o globalmente, contravienen su orden o sus reglamentos”.

El texto que sigue no figura en el manuscrito, que contiene sin embargo cuatro páginas de notas (retranscriptas *infra*, pp. 29 y 30), acerca de las consecuencias metodológicas que implica esa elección teórica y los diferentes callejones sin salida del funcionalismo sociológico.